

ANOTACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, URBANÍSTICAS Y SOCIALES DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN COÍN

Manuel Bermúdez Méndez

RESUMEN

La intencionalidad de este artículo es compendiar algunas de las noticias más sobresalientes manuscritas en las actas capitulares del Ayuntamiento de Coín y otras auxiliares que pueden ayudar a configurar de manera panorámica el desarrollo de la vida de esta población en aquel momento y lugar. Esta aproximación histórica resume y expone los hechos y personas más notables que dirigieron el devenir de estos años.

Palabras clave: Coín [Málaga]; Guerra de la Independencia; Corregimiento de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga.

ABSTRACT

This work intends to congregate some relevant news from Capitular Deeds belonging to the Town council in Coín, in order to offer a panorama related to life in the village in that moment and place. This historical approach focus on the facts and people who governed in the village during these years.

Keywords: Coín [Málaga]; Guerra de la Independencia; Corregimiento de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga.

Los años previos a la invasión. Cuestiones demográficas, urbanísticas y sociales.

Coín era sede y residencia oficial del Corregimiento de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga, sistema administrativo impuesto por la corona desde el siglo XVII a raíz de una serie de acontecimientos violentos que devinieron en la anulación de la temporal independencia política y la consecuente imposición de este estado en la que el corregidor, persona foránea con potestades políticas, judiciales, militares, ejercía su mando desde esta villa. Lo formaban Alhaurín el Grande, Álora, Cártama y el propio Coín, poblaciones todas con un peso específico en el desarrollo de la guerra en suelo malagueño. El mando se extendía por estos años durante un sexenio y era acompañado en cada una de las localidades por diversas personas como regidores, diputados del común, síndicos -general y personero- que formaban el Ayuntamiento municipal, dando fe pública de los acuerdos el escribano público.

La Villa de Coín, según las informaciones que se contienen en estos acuerdos plenarios, pasaba por un momento económico ciertamente importante. La economía de Coín se basaba en la agricultura y ganadería principalmente, aunque también era muy importante la actividad proto-industrial o artesanal, esquema que ya quedaba patente en la redacción de las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada realizada en 1752. En este sector destacaban de manera importante las tareas molineras del aceite y la harina además de la existencia de tres fábricas de papel de estraza, una fábrica de jabón blando, dos fábricas de curtidos de pieles, doce telares, cinco tundidores, dos batanes y dos tintorerías, teniendo este sector textil una importancia relevante durante la contienda que más adelante destacaremos. Es de subrayar igualmente, el alto número de ciudadanos que poseen criadas y caballos, elementos sin duda que nos dan a entender un nivel económico desahogado, destacando por ejemplo, el corregidor, quien tenía dos criadas a su servicio.

Reflejo de este cierto auge económico y demográfico es una intensa actividad urbanística y constructiva. Desde el comienzo del siglo hasta el año 1808 se registran más de una treintena de peticiones de construcción

de solares al Ayuntamiento para edificar otras tantas viviendas, auge constructivo motivado entre otras, al aumento demográfico. Así se contempla, por ejemplo, en 1802 la solicitud de construcción de un solar en la Esquina del Rosario, cercana al Beaterio de Santa María, donde un particular alegaba entre otras razones que “con motivo del aumento de esta población y cortedad de viviendas solicita a censo un sitio para fabricar casa”. Otra de las razones que se solían esgrimir los particulares durante estos años a la hora de solicitar permiso al Ayuntamiento eran las de ornato público que se solían concretar en la realineación de las fachadas de viviendas, principalmente. El procedimiento se solía componer de una solicitud por escrito al Ayuntamiento, la lectura de ésta durante el pleno y la autorización para enviar a los alarifes públicos a medir y tasar el terreno. Una vez ésto sucedía se daba informe a la corporación que posteriormente aprobaba o no la solicitud y que, en caso de ser afirmativa, acarrearba la ejecución de dicha obra en el plazo de un año. Las actuaciones más importantes, en número, afectaron a la calle Merino [actual Canónigo Ordóñez]. Sin embargo, en cuanto a las obras que afectaron a la comunidad es de destacar la construcción de la torre Humilladero de la plaza de San Andrés y la construcción de un nuevo cementerio, aunándose aquí unas trascendencias de índole urbana y sanitaria.

Datos demográficos de la Villa de Coín en torno al siglo XIX

FECHA	1796	1806	1811	1815	1819
NÚMERO VECINOS	1.800	2.223	2.600	1.925	1.900

En cuanto al Humilladero de San Andrés, contamos con la información del pleno de 20 de marzo de 1802, cuando el regidor José Frías presenta la solicitud de Antonio Villalobos pide un pedazo de terreno en la referida plaza. Se lleva a cabo la medición y tasación del terreno y se cita:

[...] Y además 480 reales que los mismos alarifes han dado de valor a la obra de mampostería que contiene la tribuna donde está colocado el Santo Cristo que llaman de San Andrés y debe demolerse para ocupar su terreno en la casa que ha de labrarse como respectivo al solar medido [...]



FIGURA 1: Imagen del Humilladero de San Andrés. [M. Bermúdez]

Seguidamente se concede el permiso para obrar con la condición de proyectarla en término de un año, anotándose la posibilidad de despojarle de dicho solar en caso contrario y con la obligatoriedad de costear la obra del Santísimo Cristo. La obra, que hoy día presenta un estado modificado por las obras de remoce, no obstante, conserva el estilo tardo barroco con señales evidentes populares. Con tres cuerpos, el bajo es de mampostería, el intermedio a base de ladrillos con aperturas en arcos de medio punto en cada uno de sus lados y un sencillo tejado realizado a base de placas y tejas cerámicas vidriadas bicolors coronado por una cruz y con decoración en los cuatro lados de piñas.

El día 21 de enero de 1803 se presenta un escrito firmado por José de Urenda solicitando su aprobación y admisión en la villa como maestro de obras. Este profesional había intervenido en varias obras en la capital malagueña (por ejemplo en los Hospitales de la Caridad y Santo Tomás) como alarife público. Se desconocen los motivos del traslado aunque es probable que llegara hasta aquí por motivos laborales ya que son escasas sus obras en la capital malagueña, ciudad a la que volvió años más tarde. No se cuentan con datos por ahora de intervención en obra alguna de Urenda en Coín, no obstante, su colaboración o empleo temporal es factible.

La otra obra importante que referíamos fue la construcción del cementerio de la calle del Postigo de San Agustín. En el siglo XIX, la primera mención acerca de la posibilidad de construcción de un nuevo cementerio aparece en el acuerdo plenario del día 15 de mayo de 1803, mediante oficio firmado por el médico Antonio Salgado Vázquez, facultativo que estuvo ejerciendo esta profesión en Coín desde el año 1796 hasta, al menos, 1820. Comentaba Salgado que en la Iglesia Parroquial de San Juan no existía espacio donde enterrar los cadáveres de los fieles “a causa de hallarse ocupadas las sepulturas causando los cuerpos de los sepelidos feter que puede ocasionar mayores enfermedades y pestilentes aires”. Efectivamente era así y la propuesta es secundada tanto por el cabildo civil como por el Vicario Gonzalo Manzanares. Éste propuso abrir sepulturas en el existente en el Compás de la Iglesia y el propio Ayuntamiento insta a acudir al obispo de la diócesis, José Vicente Lamadrid, y dada la urgente necesidad, se ponen a disposición los escasos ingresos económicos con los

que contaba la población y, de manera temporal mientras se libraban las cantidades necesarias, se enumeran los lugares apropiados para enterrar a los vecinos. Los espacios elegidos fueron la propia Iglesia Parroquial (donde se enterraban de manera acostumbrada además de en el espacio antes referido); en la Capilla de San Sebastián del Convento de San Agustín; en la Capilla de la Caridad y en la bóveda del Santo Cristo de la Veracruz del Convento de la Santísima Trinidad, descartándose las inmediaciones de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza por lo alejado de la población y la necesidad de usar porteadores (denominados portitores) para llevar los féretros. Los fondos para construir el nuevo cementerio los libró el obispo Lamadrid, 20.000 reales, según consta en el acuerdo capitular de 21 de agosto de 1804. Consta igualmente que en junio del año siguiente las obras para el nuevo cementerio no estaban concluidas, decidiéndose por parte del Ayuntamiento “que todos los vecinos de cualquier condición, privilegio o calidad que sea contribuya con un peón diario de acarreo de materiales”. El nuevo camposanto al que no se le denominó de ninguna manera –quizás por ser eminentemente temporal– comenzó a funcionar en estos años y aunque según Moreno Maldonado comenzó como tal en 1803, hasta que se inaugurara el definitivo y actual Cementerio de San Fernando en 1888.

Otras medidas dedicadas a la salud pública redundan en decisiones que afectaron a la comunicación con otras poblaciones ya que los continuados brotes epidémicos provenientes de los puertos de Cádiz y Málaga convertirán la Villa de Coín en un lugar relativamente seguro. Sin embargo, son bastantes las noticias en torno a la formación de Juntas de Sanidad que decide, entre otras, el cierre de la población en noviembre de 1803. Sólo se conservarían las entradas-salidas hacia Málaga, Marbella-Campo de Gibraltar y Antequera. El resto de caminos, veredas, portillos que comunicaban la población con el campo son clausurados, según las actas, incluso con tapias para poder controlar el acceso a la población de personas y mercancías. Para sufragar estos gastos se destinaría el fondo de ingresos obtenidos por la municipalidad en las pasadas ferias del mes de agosto.

En otro orden de cosas, destacamos varios asuntos como son el nombramiento de Pedro Antonio Caballero –sucedió a Francisco Martínez de

Galinzoga- como nuevo corregidor de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga en 1802 que lo fue hasta 1809, nombrándose entonces al controvertido Juan Florencio Guzmán. Destacan también la cantidad de hidalgos que intentan demostrar, mediante trámites con la Real Chancillería territorial de Granada, su condición de nobles para no cargar con los impuestos y condiciones pecheras, como por ejemplo el escribano Antonio de Burgos y Alonso, Manuel Panyagua Vázquez, Francisco Álvarez de Arenas y las familias Bartha o Benítez. Además convivían los Hoppe, del Río Campoo, Pérez Solano, Palavicini y los propietarios ausentes como el Conde de Fernán-Núñez y duque de Montellano o la condesa de Casapalma y Casa Jara, rama segunda de los Córdoba y residente entonces en Cuzco. Esta última mantendrá sendos pleitos con el Hospital de Santo Tomás de Málaga y el Cabildo coineño por la propiedad de tierras. El primero se concentrará en el entorno de Sierra Gorda y la Fuente del Sol –lindando con Alhaurín el Grande- y el segundo en los partidos de La Fuente, Barranco Blanco y Sierra Bermeja, tierras lindantes a Mijas, Ojén y Alhaurín el Gande. De resultado desconocido por el que escribe, el mantenido con el Hospital de Santo Tomás trascurrió entre los años 1802 y, al menos, 1806 dado el plano autorizado por el arquitecto Francisco de Paula Acosta en este último año y radicaba en el aprovechamiento de agua de la Fuente del Sol en Alhaurín “que el hospital consideraba incluida en las donaciones que los Reyes Católicos hicieron al promotor, Diego García de Hinestrosa”. El segundo pleito lo gestionará el apoderado Vicente Vázquez del Viso que reclamaba para la noble doscientas fanegas arboladas en los terrenos antes señalados. Otro conflicto legal lo disputarán las beatas del Beaterio de Santa María y Francisco Martínez Rojas, uno de los escribanos redactores de las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada, por la toma de agua de éste de la conducción propia del Beaterio.

En referencia a las cuestiones religiosas podemos informar de la existencia e importancia de los Conventos de la Santísima Trinidad y de San Agustín, además del Beaterio de Santa María de la Encarnación. Del primero conocemos que, trasladados a dentro de la población en 1657, al inicio del siglo XIX Fray José de Aguilar era su ministro y que también habitaba el Reverendo Padre Fray Miguel de Ortega. Del segundo sabemos que el

prior se llamaba, en 1808, fray Juan María de Arroyo y que en 1802 habitaban igualmente los padres Felipe Albar, Francisco de Paula Gómez Aranda, Nicolás de Mora. De la misma fuente conocemos que en 1806 el procurador del convento era el padre Francisco de Paula Gómez Aranda y que el padre Domingo José de los Ríos era subprior. En 1809 constan los padres Diego Fernández, Francisco Solano de la Cuesta, Vicente Gómez [maestro], José Peñuela [subprior] y Diego Urbano, lector. En cuanto al Beaterio el obispo Lamadrid, según el profesor Urbano, otorgó estatutos y constituciones en su visita pastoral de 1802 y que tomaron forma en abril de 1803.

Una persona relativamente importante en el devenir de la temporal toma de Málaga por la armada de Napoleón fue el obispo de la diócesis, José Vicente de Lamadrid. Nacido en 1736 y natural de Potes llegó a Málaga para tomar posesión de su cargo en febrero de 1801. Desde el comienzo de su mandato mantuvo diferencias con el cabildo, lo que quizás pudiera explicar las largas temporadas que residió en el Palacio Episcopal de Coín, haciéndose cargo igualmente de una finca denominada hasta la fecha presente como la Huerta y Paseo del obispo, situada en el partido de los Llanos.

Este prelado fue especialmente generoso para la prosperidad de la Villa de Coín: a lo comentado acerca del Beaterio de Santa María hay que sumar el coste de la obra del cementerio nuevo, la aprobación de la erección de la Parroquia auxiliar de San Andrés en 1806 a petición de los curas párrocos de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, alegando éstos que existían feligreses a los que incluso no conocían o las posteriores obras de infraestructuras al arreglar bajo su mandato el camino hacia Málaga en 1808. Es de destacar igualmente la carta manuscrita del Vicario de la diócesis, Gonzalo Manzanares fechada el 9 de noviembre de 1807 -en respuesta a otra firmada por el obispo Lamadrid- en la que se exhorta al cabildo coineño acudir a una misa solemne con *Te deum* en la Iglesia de San Juan Bautista con el fin de “recurrir a los verdaderos medios de conseguir la felicidad de nuestro soberano y prosperidad de la Monarquía”. Esta carta parece reflejar un momento de inseguridad previa que vive el Estado, subrayándose aquí un aparente papel activo del prelado malacitano que, sin embargo, luego podrá comprobarse su puesta en cuestión.

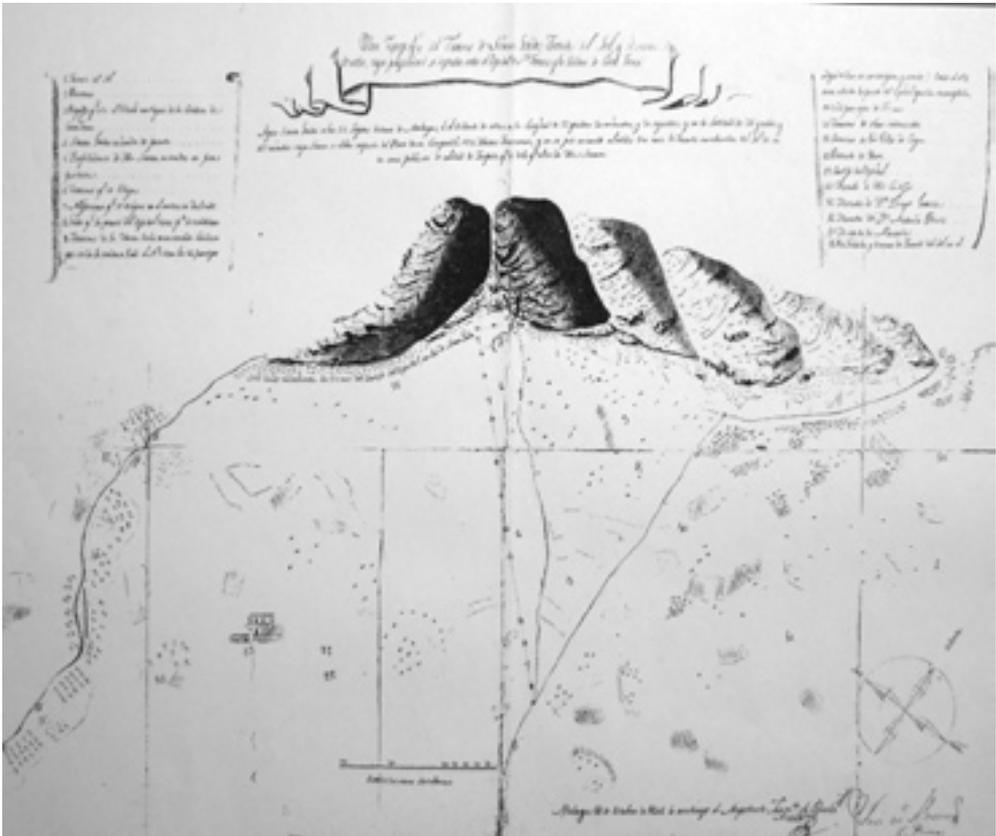


FIGURA 2: Imagen del Plano topográfico del terreno de Sierra Gorda, Fuente del Sol y extensión de ésta, cuya propiedad se disputa entre el Hospital de Santo Tomás y la Condesa de Casa Jara. Málaga 11 de mayo de 1806. Lo constituyó el Arquitecto Francisco de Paula Acosta. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía.



FIGURA 3: Imagen de la Huerta del Obispo. [G.D.R. Valle del Guadalhorce]

Sumado a todo esto, el pueblo llano o el común de los vecinos, vivía la religiosidad con especial veneración. Además de los espacios religiosos citados existían las ermitas de Nuestra Señora de la Cabeza y la de la Virgen de la Fuensanta, patrona, y otras ermitas como la del Naranjal o la capilla Mendoza. Según María Victoria Campos Rojas “la patrona de Coín es advocación agustiniana” y por otro lado, el espacio que ocupa la ermita de la Virgen de la Cabeza bien pudiera asimilarse a la comunidad trinitaria. A lo largo del siglo XIX el culto y veneración, el espacio y el propio inmueble de esta última advocación se van desdibujando del panorama social y religioso entre la población de Coín. Además existían, entre otras, un *vía crucis* que recorría la población, existían hermandades y cofradías (por ejemplo, de la Vera Cruz), numerosas hornacinas callejeras y dos humilladeros. Estamos ante una sociedad sacralizada donde la presencia e influencia del estamento religioso acapara algunas esferas de poder y en donde además de influir en la mentalidad de la población detenta importantes porciones de tierra, agua, ganado o molinos. Pero, a pesar de todo este sustrato religioso inserto en la cultura popular, de la lectura de las actas capitulares se desprenden ciertos tintes que no alcanzan en absoluto lo anticlerical pero sí parecen

demostrar un cierto desinterés o quizás “indicio de filtración de ideas liberales” en la población en lo que a los actos religiosos se refiere. Ciertamente, las menciones a estos actos van decreciendo conforme avanza la segunda mitad del siglo XVIII. Por otro lado, y con menciones directas, son varias las exhortaciones que hace el corregidor Pedro Antonio Caballero a regidores y demás integrantes del Cabildo coineño a la hora de asistir a las funciones. En el primer pleno encabezado por éste (6 de junio de 1802) tras tomar posesión de su cargo, afirma “se espera en lo sucesivo los individuos de esta villa que están presentes no se excusarán de concurrir gustosos a las funciones de Iglesia”. Días más tarde, en el acuerdo plenario con fecha 10 de junio, se insiste en este aspecto, enumerándose los días señalados de obligado cumplimiento.

El estado de la educación en la Villa de Coín en estos primeros años del siglo “era de absoluta precariedad”. Era un sector donde el estado eclesiástico se esforzaba por mantener mínimas nociones culturales a los más jóvenes. Transcribimos seguidamente un texto de 1807 alusivo que resume de manera pormenorizada el estado de la enseñanza, los recursos con los que se contaba y las expectativas que tenían los más jóvenes de la época en un marco rural, muy presente como se puede comprobar.

[...] Que en esta villa no hay Colegio, Universidad ni otra Escuela destinada a la instrucción pública y solamente para primeras letras hay una obra pía establecida por D. Bartolomé Jiménez de Mendoza con dotación de 150 ducados anuales para la enseñanza de niños pobres, cuyas fincas fueron vendidas y sus rentas ignora si alcanzan a su pago. Hay otras dos escuelas de la misma clase. Tiene también noticia hay una dotación de varios censos que no exceden de 50 ducados // con destino a un preceptor de Gramática de que se carece hace algunos años y de conocimiento de la persona que percibe aquellos réditos. En un Beaterio, cuyo instituto es de orfandad para enseñanza de niñas, una de aquellas individuos corre con dicha enseñanza. [...] No hay noticia en esta villa de otras rentas cuya aplicación no haya tenido lugar todavía, y solamente consta al Ayuntamiento que entre otras pías disposi-

ciones hechas por D. José Victoria, Beneficiado Magistral que fue, destinó algunas rentas de sus bienes para la enseñanza de niñas educandas de dicho Beaterio, a favor de éste y de la Maestra, cuyo pago no se ha verificado por algunas dudas y entorpecimientos propuestos por su cumplimiento por el heredero del dicho D. José. No hay reglas o constituciones por donde // se gobiernen aquellos establecimientos.

Ya se ha dicho no haber catedráticos de latinidad, y los que lo estudian en la actualidad por gracia que les hace el Reverendo Ministro de la Santísima Trinidad y otros que salen fuera con grandes dispendios de las casas de sus padres, por cuyo motivo sin embargo de ser un pueblo de más de dos mil vecinos son pocos los que continúan estudios mayores, abandonan los jóvenes y les falta ciencia.

Últimamente estos naturales son de genio dóciles y muy fáciles a cualquier aplicación siendo escasos en la de letras por los motivos ya indicados, por lo que comúnmente se destinan a la agricultura, de que depende su mayor felicidad [...].

No contamos con datos contrastados para evaluar el nivel de pobreza en la Villa de Coín. Pero sí es importante reseñar que dada la demostrada existencia de un gran reparto de la tierra en lo que a cultivo de regadío se refiere confirió a la población de esta población un *status* económico medio de clara subsistencia –dependiente de las condiciones climáticas– que facilitaba el acceso al sustento diario. En el escalafón más bajo de la población se encontraban los llamados pobres de solemnidad y los denominados castellanos nuevos o gitanos. Sobre los primeros no nos constan datos numéricos, únicamente contamos con los datos posteriores facilitados por el profesor Urbano quien encuentra en 1815 la cifra de 525 pobres de pura mendicidad sobre una población de 1.925 vecinos. Acerca de los gitanos tampoco se precisa el número aproximado de la comunidad, no obstante, consta la permanente cita que cerraba los acuerdos plenarios con el formulismo normal basado en la Pragmática Sanción en fuerza de ley redactada en San Ildefonso en 19 de septiembre de 1783: En este Cabildo yo el Escribano hice presente la Real Pragmática de S.M. con fuerza de

ley para reducir a vida hábil o contener la vagancia los conocidos hasta entonces por gitanos o castellanos nuevos.

Los años 1808-1812. La Junta Suprema, la invasión y la Constitución. La vuelta de Fernando VII.

Este período cuenta con especiales dificultades a la hora de recurrir a las informaciones de las actas capitulares ya que desciende sensiblemente la disponibilidad de documentación. Estos hechos son provocados por dos motivos: por un lado el estado de guerra parece que generó menos reuniones capitulares y por otro parece desprenderse por informaciones redactadas en 1812, una vez es constituido el ayuntamiento constitucional, que los posibles plenos desaparecen del archivo local a manos de escribanos y personas influyentes que gobernaron en estos años. Mientras que mantienen cierta concordancia las referentes al año 1808, son inexistentes en el siguiente (se cuenta con único comunicado de la jefatura de Málaga dirigido a Coín sobre nombramiento de regidores). Del año 1810 figuran cinco plenos, seis para el de 1811 y el primer pleno de 1812 se fecha en el día 17 de junio. Algunos acontecimientos de estos años van a ser, por tanto, reconstruidos a partir de informaciones que aparecen años posteriores y que ayudan a configurar parte de la realidad de aquella época. A continuación se recogen en este artículo variadas noticias entre las que podemos destacar la formación de la Junta gubernativa local, la solicitud y respuesta en cuanto a la petición de plata a instituciones religiosas, las aportaciones en víveres y hombres a la guerra, las repercusiones ocasionadas al patrimonio mueble e inmueble, ciertas anécdotas de carácter militar o los vaivenes político-administrativos en el sistema del corregimiento.

Los sucesos acaecidos en la capital del reino a principios de mayo de 1808 y la cesión de Carlos IV de la corona a favor de Napoleón aceleran la toma de posiciones y la formación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla. Esta creación alentará otras como la malagueña cuya convocatoria será el último día del mes de mayo de 1808. Para ello, el gobernador Teodoro Reding -el presidente de dicho acto- contará con las fuerzas

vivas de la ciudad solicitando adhesión. Asimismo citará mediante carta al obispo Lamadrid, quien como hemos comentado, residía en Coín. Este será “el único incidente” de este acto. Los excelentes trabajos de Andrés Oliva Marra-López y de Marion Reder Gadow –quien envió personal y amablemente su trabajo mediante correo- han señalado en sus obras este acontecimiento, si bien no se contaba con la trascripción completa de esta misiva que pasamos a presentar:

“Recibo de V.S. con fecha de hoy en que sirve darme noticia de la que se le ha comunicado de Sevilla, referente a haberse establecido Junta de Gobierno para impugnar la entrada de los franceses en Andalucía, solicitando asociación de esta ciudad. Me ha causado la mayor novedad que en el buen juicio de V.S. haya podido hacer impresión una emisión o convite de esta clase, pues haciéndose sin legítima autoridad (que no contemplo alguna en Sevilla), merecía ser tratado con desprecio, pues ínterin la Suprema Junta de Gobierno establecida en la Corte con legítima Autoridad no nos comunique órdenes que impidan la entrada de los franceses en Andalucía, debiendo suponer que si vienen a ella lo ejecutan con su // licencia, o permiso, sería un atentado que quisiéramos hacer la menor oposición a sus providencias y no puedo menos de exponerle a V.S. así, rogándole con el mayor encarecimiento que procure por todos los medios posibles impedir que se haga la asociación que solicita Sevilla, aquietando los ánimos de los sujetos de este pueblo que intenten lo contrario, pues nada se opone a las legítimas potestades como querer tomarse la justicia por su mano y V.S. sería responsable de cualquier asonada o alboroto que se siguiese.

Yo iría de buena gana a declamar esto mismo en el Ayuntamiento de mañana para que S.S. me convida, si mi salud lo permitiese, mas es bien notorio lo delicado que he quedado de resultas del gran flujo de sangre que padecí, que aunque el viaje no es más que cinco leguas, me dice el médico que no podría emprenderse sin grave peligro, por lo que no puedo concurrir, y desearía en el alma que V.S. evitase el Ayuntamiento con cualquier pretexto, y así se

lo ruego, y a Dios, que guarde se vida muchos años. Coín, 31 de mayo de 1808. Firmado: Joseph Vicente, obispo de Málaga.- P.D.: a las cinco de la tarde se ha entregado esta carta al soldado que la lleva, señor D. Teodoro Reding.

El estudio de Oliva puso en cuestión el posicionamiento del prelado, tildándolo de afrancesado o poco consciente de la situación nacional. En contraposición a esta decisión, el cabildo catedralicio malagueño puso todo el empeño y ardor patriótico en intentar transmitir la idea de necesidad de posicionamiento frente a lo que ya se contemplaba como invasión armada. A ciencia cierta desconocemos los impulsos que llevaron al prelado a tomar tanto esta decisión como para no acudir a las reuniones celebradas en Coín por los mismos motivos, si bien es cierto que pudiera haber querido evitar las muertes de los malagueños que meses más tarde fallecieron en la Ciudad de Málaga. Tras estas comunicaciones, en la Villa de Coín se convocan dos reuniones de los más altos cargos leales a la monarquía, convocatorias a las que igualmente no asiste el obispo. La sede fue el Ayuntamiento, las llamadas Casas Consistoriales, adonde acudieron para la primera convocatoria fechada en 5 de junio por el estado civil el corregidor Pedro Antonio Caballero, regidores y cargos municipales y por el estado eclesiástico Gonzalo Manzanares, cura vicario; el Reverendo Padre Fray José de Aguilar, Ministro del Convento de la Santísima Trinidad Redentores Calzados y el Reverendo Padre Fray Miguel de Ortega de la misma orden; Francisco Salvá de Sepúlveda, Presbítero Beneficiado Magistral y, por último, el Licenciado en Derecho, abogado y futuro miembro de la Real Academia de la Historia, Juan de Carrión. Reunión a la que se sumaron -una vez leída la carta remitida por el Comandante General Francisco Javier Castaños- otros cargos municipales además del prior del Convento de San Agustín Religiosos Calzados, el Reverendo Padre Fray Juan María de Arroyo.

Para la segunda reunión celebrada cuatro días más tarde acudieron los mismos personajes aunque se sumaron varios cargos de clero secular (quienes pudieron contribuir al rumbo de la elección), el Teniente Coronel de Caballería y Caballero de las Orden de Santiago Fernando de Hermosa y Espejo además de José Hoppe y Solano, del Comercio Marítimo Alto de la

Ciudad de Málaga, vecino de Coín y futuro cónsul de Dinamarca en dicha ciudad. En esta segunda reunión quedaron elegidos el vicario Manzanares, José Hoppe, el Magistral Francisco Salvá, Mateo Bartha, José Benítez (éste por el estado noble) y Bartolomé Agüero como los miembros de la Junta Suprema local.

Del año 1809 se ha comentado la inexistente información disponible en el archivo local, aunque podemos aportar por datos posteriores el nombramiento de Juan Florencio Guzmán como corregidor de las Cuatro Villas y la documentación custodiada en el archivo catedralicio de Málaga, además de los extensos documentos relativos a los alistamientos de varones entre los 16 y 40 años existentes en las cajas de contenido vario del Archivo Municipal de Coín. El legajo 231 del archivo malagueño nos da cuenta de importantes informaciones: por un lado el cabildo catedralicio reclama a las iglesias parroquiales, conventos y beaterios una relación detallada de las alhajas y ornamentos de plata de dichos edificios para contribuir a la guerra. De aquí se desprende que el vicario Gonzalo Manzanares parece no estar a dispuesto a ceder pieza alguna de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, circunstancia que no ocurrirá con la auxiliar de San Andrés. Pese al extenso inventario fechado en febrero de 1808, Manzanares afirma meses después a propósito de la iglesia parroquial que “ha reconocido escrupulosamente el inventario de ella, y veo que la cortedad de dichas alhajas como suministradas por unas fábricas tan poco pingües, son las más precisas para sostener con alguna decencia el culto”. Por otro lado, no se cuenta con declaraciones de los conventos masculinos de sus bienes pero sí del Beaterio de Santa María de la Encarnación en la persona de la madre superiora, quien no sólo comenta que no hay riquezas que sobren en el edificio sino que solicita, en esos momentos, un copón más decente. Ese texto fechado en 8 de mayo de 1809 es de las pocas noticias con que contamos del Beaterio en estos años y que por los desconocidos acontecimientos de estas fechas en torno a esta institución pasamos a transcribir:

“Coín 8 de mayo de 1809. Señores Gobernadores y Vicarios Capitulares.

Muy señores míos: sin pérdida de correo contesto a la V.S. diciendo que no sólo no tenemos alhajas no necesarias sino que nos falta

un copón más decente del que sólo hay para el depósito del Santísimo y uno mucho más pequeño para el reservado, dos cálices, un pequeño viril de plata sobredorado para manifestar a S.M. como le consta al Señor Vicario de esta villa y Sres. Beneficiados. Es cuanto tengo que exponer en orden a lo que se me previene por V.S. y no ocurriendo otra cosa espero me manden para obedecer con prontitud ínterin pido al Todopoderoso guarde las vidas de V.S. los años que les desea su mayor servidora que S.M.B.

Sor Francisca del Señor San José. Superiora

Simultáneamente, la administración francesa va formando un cuerpo legislativo tendente a estrechar el cerco de acción y recaudación de las instituciones de tipo religioso. Se redacta un decreto en agosto 1809 que implicará la supresión de las órdenes regulares, mendicantes y clericales. En 27 de septiembre del mismo año se prohíben las cofradías ubicadas en conventos y en 1810 los bienes de órdenes pasan a Bienes Nacionales. Todas estas medidas tendrán una repercusión muy negativa para el patrimonio artístico nacional y local. Otro hecho relevante de este año fue el fallecimiento del obispo Lamadrid en la Villa de Coín el día 9 de marzo, donde fue enterrado en la nave mayor de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista “por haberlo así dispuesto”. Varios representantes del cabildo malacitano se trasladaron hasta la villa, mandando en sus últimas voluntades no ser embalsamado. Las ceremonias del entierro se celebraron el día 11 del mismo mes, recorriendo la Estación dentro de los muros de la villa. Reproducimos en el anexo documental [número I] el epitafio de la sepultura, hoy día no visible.

Las tropas de Sebastiani entran en Málaga el 5 de febrero de 1810. Los saqueos y atropellos a los derechos humanos fundamentales son descritos en las obras de Guillén Robles u Oliva Marra-López. Pero es la obra de Alphonse Grasset *Málaga provincia francesa (1811-1812)* la que más noticias aporta acerca del movimiento de tropas francesas y españolas en el denominado distrito de Coín durante estos años. No existe, por ahora, una fecha determinada que recoja la fecha de la entrada o llegada de las tropas imperiales a la población de Coín. Lo que sí parece claro es que el

antiguo sistema del Corregimiento de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga convivirá con un nuevo sistema, las prefecturas, que responderán a una estructura militar más que administrativa. No obstante, consta en varios documentos la permanencia de la denominación de corregidor aplicado, en el caso de Coín, a Juan Florencio Guzmán, el que fuera designado como tal en 1809. Aunque también se designa como tal al ya referido vecino de Coín, José Hoppe y Solano, con vivienda en la calle Don Diego, actual La Feria. En la obra de Grasset que se concentra en los años 1811 y 1812 se da cuenta de los innumerables movimientos de tropas francesas y españolas y las actas capitulares dan igualmente algunas noticias acerca de algunos hechos de estos inciertos años que son los que se prefieren aquí reseñar por lo inédito de su redacción.

Las primeras noticias contenidas en esta obra refieren que no fueron destinadas guarniciones a la población de Coín de manera fija sino que el mariscal Soult dispuso que columnas móviles vigilaran desde el municipio la serranía de Ronda. Coín será enmarcada en la prefectura de Málaga y su distrito va tener una cierta relevancia en lo que a informaciones militares se refiere, más si cabe cuando Ballesteros y sus ejércitos tomen como base de operaciones –siempre oscilante– la población de Yunquera, desde donde en repetidas ocasiones emprenderán escaramuzas dirigidas a atacar a los franceses o solicitarán víveres, ropas y alistamientos a los pueblos circundantes. Por datos posteriores conocemos que según el Ayuntamiento, se donaron más de 600.000 reales extraídos de los fondos del Pósito municipal destinados a la causa patriótica. Además de espacio geoestratégico de importancia va a ser granero de los ejércitos franceses y las contribuciones pagadas van a ser muy elevadas. En el Archivo Municipal de Málaga existe un legajo, el 310, que contiene un detallado informe sobre este tema titulado *Estado demostrativo de las raciones de todos los artículos suministrados a las tropas y demás clases de esta provincia desde 6 de febrero del año 1810 hasta 30 de junio de 1811*. De la lectura de estos datos se percibe los esfuerzos económicos de la villa para corresponder a la jefatura de prefectura y las altas contribuciones pagadas en comparación con el resto de villas y ciudades aquí resumidas, además los suministros citados en las actas capitulares –pleno 10 de enero de 1811– coineñas “a los imperiales de Málaga, Marbella, Mijas y Alhaurín el Grande”.

Son años de continua incertidumbre y desasosiego, de presión militar y económica, donde la población va a oponerse a los ejércitos invasores de una manera tanto indirecta como directa. Se facilitando víveres, ropa e instrucciones a los hombres del general Ballesteros “y de los que se denominan serranos” en diversas ocasiones. Esto acarreará consecuencias como son las altas contribuciones impuestas por estos hechos. Ejemplo de la implicación directa en las armas es la narración encontrada en las actas del año 1815 que detalla la participación de los habitantes coineños en la vecina villa de Alhaurín el Grande a finales de 1811:

[...] el apronto de cuantos hombres se pidieron, y que voluntariamente se presentaron para tomar las armas y mucho más recomendable el que ejecutó en número de más de 300 en fin del año pasado de 1811 en medio // de las bayonetas francesas, pues distaban a este pueblo una legua corta en la Villa de Alhaurín, en la que permanecían número considerable de enemigos de asiento [...]

Otra manera de actuar contra los invasores queda patente en uno de los textos de Grasset –papeles de Maransin- fechado en la última semana de febrero de 1812. Aquí se afirma:

[...] Cuando tuve noticia de la marcha de Ballesteros hacia el distrito de Coín, encargué a la municipalidad de Coín me hicieran llegar a diario informaciones sobre los movimientos del enemigo. El señor Hoppe, corregidor de esta comunidad, lejos de obedecer a esta orden, ni siquiera me avisó de la llegada de Ballesteros a Coín. Yo le mandé detener y conducir a la prisión de Málaga. El señor Hoppe es el tío político del general Abadía y es precisamente en su casa y en la de su hermano, en Málaga, donde se trajinan las noticias absurdas que se dan en esta provincia. Y yo le ruego a vuestra Excelencia darme a conocer sus intenciones a este respecto [...]

También encontramos en las actas menciones a la incorporación de entre 400 y 500 hombres/mozos (en fechas posteriores se da la cifra de 450) de edades comprendidas entre los 16 y 40 años a los ejércitos nacionales, lo que conllevará el pago o multa de 58.800 reales “que exigieron las tropas francesas con la mayor violencia habiendo estado amenazada a saqueo y ser incendiada por haber permitido el expresado alistamiento”. Desconocemos por ahora el número de víctimas que perecieron en Coín por causa directa de la guerra. Contamos, no obstante, con algunos datos dispersos que nos acercan a varios ajusticiamientos de las tropas francesas a vecinos coineños o ejecutados en Coín.

Finalmente, las tropas francesas dejarán de aparecer por la Villa de Coín a finales del mes de agosto de 1812, aunque los documentos existentes son de alguna manera confusos ya que por un lado los franceses parecen cesar su influencia hacia el mes de junio ya que en el primer pleno de este año que consta en el archivo municipal fechado el día 17 de junio se contó con la presencia de Carlos de la Quintana, denominado Comisario de Guerra del Capitán General Francisco Ballesteros y la proclama de éste [anexo II] se fecha en el mes de julio. Por otro lado, el canónigo Moreno Maldonado significa la presencia de franceses el 23 de agosto de ese año. Por tanto, parece más ajustado señalar esta última fecha como más aproximada teniendo en cuenta los luctuosos acontecimientos sucedidos en la Villa de Alhaurín el Grande días más tarde. Por tanto, estamos ante unas fechas en las que las oscilaciones militares eran manifiestas pero que desaparecen en la última semana de agosto de 1812. De los padecimientos pasados por la Villa de Coín y pueblos vecinos durante los años invadidos, no resulta extraño que las derrotas de Napoleón fueran celebradas con fervor en la villa una vez llegaban las comunicaciones por correo desde Málaga. Leipzig y otras fueron celebradas con toda la alegría posible.

Hasta que esto no ocurrió no pudo celebrarse la redacción y promulgación de la nueva Constitución en Coín que tuvo lugar en el mes de septiembre con dos tardes de capea de novillos. A finales de este mismo año se impondrá a la plaza Alta la nueva denominación de plaza de la Constitución, permaneciendo por estas fechas un número indeterminado de soldados enfermos y heridos en el Hospital de la Caridad, costeándose

La Regencia del Reyno con fecha 10 del corriente, y á consecuencia de un Decreto de las Còrtes de 26 de Noviembre último, me manda decir á V. que dispongan se cante un *Te Deum* en accion de gracias por los felices resultados de las memorables batallas dadas por los exércitos aliados en las inmediaciones de Leipsick, en los dias 18 y 19 de octubre anterior, y por los triunfos conseguidos en el Pirineo por las armas nacionales y aliadas en los dias 10 y siguientes del mismo mes de Noviembre. Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 3^o de Enero de 1814.

*Pasqual Quilez
y Talón,*

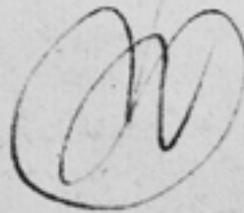


FIGURA 4: Imagen de la comunicación llegada a Coín con motivo de la Batalla de Leipzig. A.M.C. [M. Bermúdez]

por el vecindario tanto la estancia como las personas y material con el que se les asistían. En cuanto a la colaboración de la población coineña con las tropas nacionales nos consta la existencia de numerosas cuentas presentadas una vez acaba la guerra por diversos vecinos de Coín que reclaman el pago de importantes cantidades por el importe de paños suministrados entre los meses de octubre de 1811 y febrero de 1812 para vestuario de las tropas nacionales quienes, según sus declaraciones, entregaron las varas de paño en algún caso al corregidor Juan Florencio Guzmán y éste a su vez lo hacía llegar a Benito Peli o a Ballesteros, dispuestos en aquellos momentos en la vecina localidad de Yunquera.

Los conventos trinitario y agustino quedan temporalmente extintos y sus integrantes dispersos. Ambos conventos y sus miembros sufrieron de la invasión, situación que queda patente cuando en abril de 1813 José de la Calle y Alarcón -regular de la orden de San Agustín, Catedrático de Latínidad en el Real Colegio de Jaén y en ese momento Maestro de Primeras Letras y preceptor de gramática de Málaga- presenta sus credenciales y solicita establecer en la Villa Catedral de Gramática y Escuela de Primeras Letras. Se le acoge como tal destinándose los censos que mantenían al anterior catedrático, el presbítero Miguel González, como sueldo. Además se le busca aposento ofreciéndosele como residencia ambos conventos o el Hospital, según estimase más a propósito, denominándoseles Edificios Públicos Nacionales, según la Ley de 17 de junio de 1812 por la que se incorporaron al Estado los bienes de las órdenes disueltas por los franceses. A tenor de aquello las actas capitulares aclaran la situación del convento trinitario de esta manera:

[...] En seguida una diputación del Ayuntamiento salió con el señor Alcalde y el Don Josef de la Calle y Alarcón, pasaron al extinguido Convento de // trinitarios calzados y reconocido este edificio volvieron y de común acuerdo señalaron para establecer dichas clases por ahora las habitaciones bajas de dicho Convento y lo que acomode de las altas sin incomodar por ahora a un religioso agustino que vive en estas ni a la Sacristía de la Ermita de la Santa Vera-Cruz, y se retiró el preceptor.

Existe otro documento, un legajo del Archivo del Cabildo de la Catedral de Málaga, que también señala el notorio estado de abandono de este convento sufrido tras la supresión de órdenes regulares y el posterior reparto de muebles y utensilios entre la Iglesia Parroquial de San Juan, el Convento de San Agustín, el Beaterio de Santa María de la Encarnación y el Hospital de San Andrés, según testimonio de dos miembros de la Cofradía de la Vera-Cruz, alojada en dicho convento trinitario. Sin embargo, el hecho de que pasaran a formar parte de bienes de la Hacienda Nacional no estaba reñido con su buen mantenimiento. A este respecto se declara en el pleno de 30 de enero de 1814 la tala irregular que un particular está haciendo sobre el olivar de la Hacienda de San Román, propiedad que fue del Convento de la Santísima Trinidad de Coín.

La situación del otro convento, el agustino, tampoco era muy halagüeña habida cuenta la cita textual anterior. De hecho, el no restablecimiento inmediato de la orden en la villa originó la lectura en el pleno de 29 de marzo de la solicitud enviada desde Cádiz por el fraile capuchino Mariano de Sevilla –personaje muy destacado en la defensa y organización de la Ciudad de Cádiz en estos años cruciales- para “establecer Convento de Padres Capuchinos en esta villa mediante estar desocupados los de San Agustín y Santísima Trinidad de esta villa”. Medida que a pesar de ser recibida con agrado entre el estamento eclesiástico no llegó a ponerse en práctica. Sin embargo, pasados los años se tiene conocimiento por los documentos firmados por el prior del convento agustino, Fr. Francisco de Paula Aranda y por el ministro del convento trinitario fray Juan Granados en el año 1825 que ambos continuaron su actividad hasta los procesos desamortizadores y que contaban con unos ingresos de cierta importancia, más elevados en el caso del primero. En cuanto al Beaterio de Santa María de la Encarnación las noticias son más escuetas. Desconocemos el alcance del impacto de las medidas de la administración invasora durante los años 1810 a 1812, aunque consta que el año siguiente ya estaba restablecida la comunidad, aunque se desconoce cuándo se pudo restablecer el sistema de clases a niñas huérfanas. Siguiendo con el patrimonio histórico local, ambos conventos masculinos parecen sufrir el desgaste propio del abandono ya señalado. En el pleno del día 10 de julio de 1814 llegó una comunicación

desde Granada solicitando información -textual- para que se den relaciones de los papeles, pinturas u objeto de bellas artes de historia natural que hubiese trasladado a Francia el gobierno intruso de José Bonaparte. A esta cuestión el Cabildo comunicó no tener conocimiento de pérdida o extravío alguno en este sentido. A lo que debemos añadir que sólo constan algunas pérdidas referentes a la Cofradía de la Vera-Cruz y las posibles sustracciones y/o destrucciones de pinturas y esculturas en los conventos masculinos. En cuanto a la ermita de la patrona, según los datos posteriores parecen dejar evidencias que, tanto el edificio como la imagen de Ntra. Sra. de la Fuensanta no sufrieron daño alguno, no pudiendo aseverarse nada al respecto en cuanto a la Virgen de la Cabeza y otras menores.

En cuanto al tema militar, ya hemos señalado algunas notas, sin embargo, es importante señalar hechos inéditos como son la formación de la Partida de la Vega, cuyo papel fundamental fue la de mantener la vigilancia, especialmente en cortijos y haciendas, a malhechores y salteadores de caminos [algunos desertores del ejército nacional] que atacaban a campos y habitantes. Éstos, aprovechando la confusión general durante y tras la invasión francesa inculcaron a la población un estado de miedo que fue contrarrestado y mantenido durante algunos años. La partida de la Vega llegó a ser permanente, se le asignó un sueldo de ocho reales diarios, formada en principio con más de seis integrantes aunque este número varió y estuvo dirigida por José María Piñón. Otros hechos muy destacables son las comunicaciones –en el mes de abril de 1813- del mariscal de campo Francisco Javier Abadía derivadas de las comunicaciones del gobierno, aún regente, para facilitar el examen de edificios públicos para la creación de Colegios Militares, plantificación de campos de instrucción y habilitación de arsenales y fábricas de armas. La visita a la villa se realizó en el mes de septiembre y Abadía comisionó al Sargento Mayor del Real Cuerpo de Ingenieros, Andrés Arango para reconocer algunos terrenos. Finalmente esto devino en la propuesta de creación e instalación de una fábrica de cañones y martinete en el Charco del Infierno, paraje situado en la parte sur del término municipal con una extensión aproximada de 6.000 varas y que abarcaba también parte de los términos de Mijas y Ojén. La propuesta fue estudiada con detenimiento por el cabildo coineño aunque parece no

fue llevada a cabo ya que gran parte del terreno era realengo y las familias pobres aprovechaban la leña de este lugar y su acarreo para aliviar las importantes carencias económicas de la época. También se visitaron en el año 1814 los edificios del Convento Trinitario y Palacio Episcopal, suponemos, para destino acuartelado, aunque no llegaron a fraguar.

Otra de las consecuencias que trajo consigo la invasión, la declaración de la Constitución y la posterior anulación de ésta, fue la alteración en el sistema político, administrativo y judicial del municipio coineño. El corregidor Juan Florencio Guzmán ejerció su poder durante los años 1809 a 1812. La puesta en vigencia de la Constitución trajo consigo la aparición de la figura de los Alcaldes presidentes, Lucas Solano, José de Agreda y Salvador Cortés Macías. A su vez se inauguró la figura del juez de primera instancia, Luís Cuadrado Valdelomar, y se inició un interesantísimo proceso penal contra el último corregidor, Juan Florencio Guzmán, acusado de abuso de poder, infidencia, y malversación de caudales públicos durante el período de invasión que culminó con la reposición en su cargo en 1815, no sin varias tomas y suspensiones de poder.

Culminamos esta aproximación a la Guerra de la Independencia en Coín con una anécdota que resulta curiosa y que aconteció en Coín a finales del mes de mayo de 1814 en el marco de la celebración de la entrada de Fernando VII en España. Las celebraciones contaron con un marcado cariz religioso, acordándose bajar la imagen de la patrona desde la ermita extramuros hasta la villa; se iluminó a razón de cada habitante la población durante cinco noches desde las nueve de la noche hasta las once (hora en la que se recomendaba al vecindario retirarse a sus casas); se celebró misa solemne y sermón; se trajo banda de música y en cuanto al retrato del rey fue paseado desde la Iglesia Parroquial hasta las Casas Capitulares. En el pleno del día 2 de junio el Juez de de Letras o de primera instancia, Luís Cuadrado Valdelomar daba cuenta de lo sucedido mientras se trasladaba el retrato hasta el Ayuntamiento.

En este Cabildo se vio una representación que el Sr. Juez de Letras de esta villa con fecha dos del corriente dirige a esta Corporación en la que manifiesta que en el día del Señor San Fernando, con motivo de conducirse el retrato de nuestro muy amado católico

monarca el Sr. Don Fernando Séptimo que Dios guarde por todas las calles de la estación para ser colocado en las Casas Capitulares bajo del dosel que estaba preparado para el efecto, según y como estaba acordado por este Ayuntamiento; al llegar el retrato a las puertas de la Real Cárcel de esta villa se detuvo el retrato y el pueblo numeroso que concurría a tan solemne acto aclamaba por la libertad de un preso sin permitir retirarse el referido retrato sin que se verificase por cuya razón el dicho Señor Juez condescendió a la soltura de Juan Osorio, y concluye diciendo que mediante a que esta Corporación fue testigo presencial del hecho en los términos que van expresados y manifestados en dicha representación tenga la bondad de informar a continuación de la susodicha [...]

Conclusiones

Las repercusiones de esta Guerra de la Independencia en la Villa de Coín fueron negativas en todos los sentidos posibles ya que se estancó un cierto crecimiento de la actividad productiva y demográfica endeudando las arcas municipales y personales que tuvieron que hacer frente a exigencias pecuniarias de tropas imperiales y españolas además de contribuir a la lucha armada. Afectó muy negativamente al sistema político-administrativo ya que se contempla una desafección manifiesta en torno a la legitimidad del poder municipal una vez es intervenido en sucesivas ocasiones por el cambiante poder estatal, que devendrá en pérdida de documentación y pleitos judiciales de diversa naturaleza. Igualmente se elevarán al juzgado riñas personales a razón de los cargos y empleos públicos que aumentarán considerablemente la desconfianza y violencia vecinal dejando evidencias de un manejo del poder, en ocasiones, altamente personalista y que provocará, en posteriores años, el alejamiento de la figura del corregidor de la sede coineña. Para el estamento y patrimonio religioso las consecuencias serán fatales ya que la extinción temporal y la puesta a disposición del Estado de sus bienes serán un anticipo de la corriente liberal que tendrá consecuencias negativas en el mantenimiento de sus edificios, ya desde el punto de vista arquitectónico como ornamental, o en la potestad educativa sobre la población.

ANEXO DOCUMENTAL

DOCUMENTO I

Manuscrito de José Moreno Maldonado

Epitafio de la sepultura del señor Lamadrid.

D.O.M.

AQUÍ YACE EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON JOSÉ VICENTE DE LA MADRIZ NATURAL DE POTES CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LIÉBANA MONTAÑAS DE SANTANDER: FUE COLEGIAL EN EL MAYOR DEL ARZOBISPO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: CANÓNIGO DOCTORAL Y GOBERNADOR DE LA SANTA IGLESIA Y OBISPADO DE ÁVILA; Y OBISPO DE MÁLAGA DESDE XI DE AGOSTO DE MDCCC. HIZO A SU COSTA LOS CAMINOS DE CÁRTAMA Y COÍN Y OTRAS VARIAS OBRAS ÚTILES A ESTA VILLA, POR LO QUE SE ESPERA LE ENCOMENDIARÁN A DIOS SUS VECINOS; FALLECIÓ EN ELLA EL DÍA IX DE MARZO DE MDCCCIX.

R.I.P.

DOCUMENTO II

Biblioteca Nacional

PROCLAMA

Franceses: cinco años ha que estáis derramando vuestra sangre para asegurar la corona a un hermano del monstruo que os privó de la libertad, y que os ha arrebatado del seno de vuestros hogares para morir lejos de lo que más amáis. ¿Qué habéis, sin embargo, adelantado en tanto tiempo? Vuestros ejércitos han sido batidos en casi todas nuestras provincias, y cuatrocientos mil compañeros de armas que han bajado al sepulcro en esta contienda ominosa os anuncian la suerte que os espera, y lo poco que podéis prometeros.

Franceses: vosotros peleasteis un tiempo por vuestra independencia, y la Europa os miró con asombro. Los españoles pelean por conseguirla,

y ellos serán tan invencibles como lo fueron vuestras armas cuando un objeto tan noble inflamaba el pecho de vuestros republicanos.

Volved pues sobre vuestros intereses, abandonad esas águilas que os degradan, y que os han convertido en instrumentos de la tiranía. Los españoles han jurado no dejar la espada hasta lanzaros de su territorio, y vengar la sangre que habéis vertido: vuestra suerte ya no es dudosa; o morir cargados de la execración de los buenos, o seguid los sentimientos de los que saben pelear hasta vencer o morir por la independencia. Entre nosotros tendréis una acogida favorable: viviréis en un país que ama la libertad: volveréis a vuestra patria si os agrada, o pasaréis a Inglaterra si quisieseis en ella fijar vuestro establecimiento.

Los españoles os aman: ellos se duelen de vuestra desgracia, y desean el momento en que desengañados améis lo que habéis perdido, y lo que a tanta costa os ganaron vuestros mayores. La sangre de vuestros padres derramada por la libertad os grita que abandonéis a los tiranos: vosotros no habéis nacido para ser esclavos, y el general en jefe del cuarto ejército español os promete un asilo, y una protección singular. Cuartel General de Coín. 11 de julio de 1812. Ballesteros.